



ACTA DEFINITIVA
EXPEDIENTE: FETF2/2023/10/46

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT D'ALZIRA
NOMBRE DEL PROYECTO: E.O ET FORMEM REVITALZIRA 2022_2ª ETAPA
LOCALIDAD: ALZIRA

En Alzira el día 13 de febrero de 2024, reunida la Comisión de Selección formada por D. Raúl Grande Guerrero, en representación del Sindicato UGT, María Amparo Vives García, en representación del sindicato CCOO y Dña. Cristina Alcudia Folgado, en representación del Ente Promotor Ajuntament d'Alzira, y actuando como secretaria, Núria Gómez Burgal, se procede reflejar la puntuación definitiva del proceso selectivo del puesto de PROFESOR/A MF0711_2: SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA HOSTELERÍA de la E.O ET FORMEM REVITALZIRA 2022_2ª ETAPA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TITULACIÓN	EXP. PROF.	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	TORTOSA VERDEJO, ESTHER	***3628**	0	0	1,5	0,4	1,9
2	LÓPEZ CANDEL, ALBERTO	***4578**	0,5	0	0	0,5	1
3	HERNÁNDEZ PARDO, MARÍA	***4186**	0	0,02	0,56	0,4	0,98
4	SANTACATALINA FRANCO, MARÍA	***4955**	0	0	0	0,4	0,4

Candidatos que no cumplen requisitos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	MORENO BUENO, M ^a TERESA	***4441**	No acredita requisito de competencia docente conforme Disposición Transitoria 3ª del RD 659/2023, de 18 de julio (Anexo I)

Por tanto, la Comisión de Selección propone la contratación de ESTHER TORTOSA VERDEJO como PROFESORA de MF0711_2: SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA HOSTELERÍA de la E.O ET FORMEM REVITALZIRA 2022_2ª ETAPA. La persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad promotora, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación de esta acta, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al puesto.

Contra el acta definitiva se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes desde la publicación de la misma, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

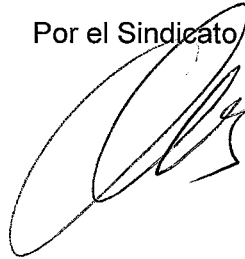
Conforme dispone la Base 8ª de las regualdoras del presente proceso de selección: "El resultado final podrá ser recurrido en vía administrativa ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección".

POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Por el Sindicato UGT.



Por el Sindicato CCOO



Por el Ente Promotor

